



RESOLUCIÓN D.G. N° 1239/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO” CON ID N° 468.052, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Asunción, 4 de Agosto de 2025.

VISTOS: La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2264/24; la Resolución D.G. N° 723/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, por la cual se aprueba el llamado a Licitación de Menor Cuantía N.º 07/2025 “Provisión y puesta en marcha de circuito cerrado”, el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación; el Acta de Apertura del 8 de julio de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas emitido por el Comité de Evaluación; y,-----

CONSIDERANDO:

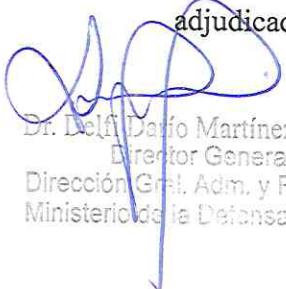
El procedimiento fue convocado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con base en la solicitud formulada por el Departamento de Administración de Sedes a través del Memorándum N° 185/2025, para atender requerimientos vinculados a la seguridad tecnológica en inmuebles institucionales.-----

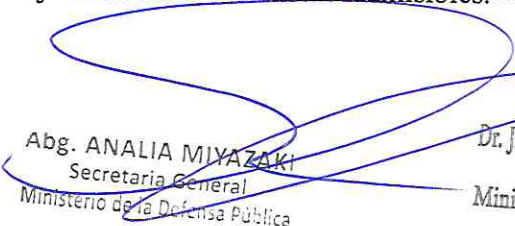
Se presentaron siete (7) ofertas, de las cuales la propuesta presentada por la firma **EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80098601-6, fue evaluada como la más conveniente, habiendo cumplido con todos los requisitos sustanciales, legales, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.-----


El Comité de Evaluación recomendó la adjudicación del procedimiento a la firma referida, por un monto total de **Gs. 36.229.000 (guaraníes treinta y seis millones doscientos veintinueve mil)**, impuestos incluidos, bajo el sistema de adjudicación “por el total”.-----

La firma adjudicada se encuentra habilitada en el Registro de Proveedores del Estado y cuenta con la certificación vigente de la Dirección contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, cumpliendo con los requisitos legales específicos para ejecutar el objeto contractual.-----

La adjudicación se efectúa dentro de los márgenes de referencia establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024, aunque estos no resultaron determinantes, dado que la oferta adjudicada fue la más baja entre las técnicamente admisibles.-----


Dr. Delfi Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Genl. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública


Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1239/2025

La disponibilidad presupuestaria está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 124/25, por un monto de Gs. 44.421.655.-----

No se han presentado protestas ni recursos administrativos contra el procedimiento, ni se han identificado vicios que afecten su validez.-----

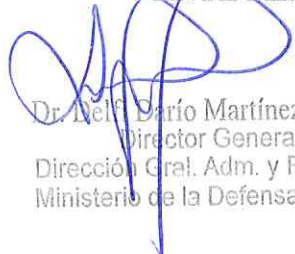
Conforme al artículo 55 de la Ley N° 7021/22, corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad convocante dictar el acto administrativo de adjudicación, sobre la base del informe del Comité.-----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4423/11 y con base en los antecedentes documentales obrantes en el expediente.-----


RESUELVE:

- Art. 1° – ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía N° 07/2025 “Provisión y puesta en marcha de circuito cerrado”, con ID N° 468.052, a la firma **EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80098601-6, por un monto total de **Gs. 36.229.000 (guaranés treinta y seis millones doscientos veintinueve mil)**, impuestos incluidos.-----
- Art. 2° – DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Director Administrativo, **Lic. Sebastián Rolón**, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley N° 7021/22 y 102 del Decreto N° 2264/2024.-----
- Art. 3° – AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a continuar con la formalización del contrato correspondiente y la obtención del código de contratación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-----
- Art. 4° – COMUNICAR** la presente resolución a los oferentes, al proveedor adjudicado, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección de Administración de Sedes, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.-----
- Art. 5° – REGISTRAR**, notificar y archivar.-----

ANTE MÍ:


Dr. Néstor Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública


Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

